



VISTO, el Informe N° 000743-2021-DAFO/MC de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000101-2021-DM/MC, se aprobó la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000087-2021-DGIA/MC de fecha 10 de mayo del 2021, se aprueba entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000494-2021-DGIA/MC, de fecha 18 de octubre de 2021, rectificadora por Resolución Directoral N° 000532-2021-DGIA/MC, se declara a los beneficiarios del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021'; siendo modificada posteriormente mediante la Resolución Directoral N° 000612-2021-DGIA/MC;

Que, a través del informe del visto la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios da cuenta a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que ha detectado un error material de tipeo en el número del informe del visto de la Resolución Directoral N° 000612-2021-DGIA/MC, por cuanto se consignó "Informe N° 000676-2021-DAFO/MC", debiendo decir: "Informe N° 000677-2021-DAFO/MC", solicitando se proceda a emitir el acto resolutorio que corresponde;

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, al advertirse la existencia de error material en la Resolución Directoral N° 000612-2021-DGIA/MC, resulta necesario rectificarla conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N° 000612-2021-DGIA/MC de fecha 03 de diciembre de 2021, en el sentido que:

Dice:

"(...)"

VISTO, el Informe N° 000676-2021-DAFO/MC de fecha 03 de diciembre del 2021, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y; (...)"

Debe decir:

"(...)"

VISTO, el Informe N° 000677-2021-DAFO/MC de fecha 03 de diciembre del 2021, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y; (...)"

Artículo Segundo. - Dispóngase la notificación de la presente Resolución, así como su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES